

BIENESTAR ANIMAL

Dra. M.V. Noemí O. Friedrich*. 2012. Información Veterinaria (CMVPC), Córdoba, 170:41-43 y 171:42-44.

*Médica Veterinaria UNNE, Mgter S.P. MP 332 CMVPC. Dedicación privada en Clínica y Cirugía de P.A. Docente UCC, Cátedras Ética y Legislación.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Bienestar animal en general](#)

RESUMEN

El bienestar animal es un tema que involucra a la medicina veterinaria. La intensificación de la producción en numerosas ocasiones entra en conflicto con las normas de bienestar animal y esto es percibido como una preocupación por la sociedad y en especial por parte de los consumidores.

Se necesita producir alimentos de origen animal, utilizar de ellos la fuerza de trabajo y de movilidad, considerar los beneficios de su compañía garantizando que su bienestar no se vea comprometido más allá de un nivel éticamente aceptable.

No existe una definición simple de Bienestar Animal (BA), ya que el término no fue creado como un concepto científico, sino más bien como un reflejo de un sistema de valores para expresar una preocupación frente al trato adecuado de los animales. El Bienestar Animal es considerado, dentro de su contexto más amplio, en relación a normas y valores éticos y sociales, tomando en cuenta no sólo factores que puedan producir un daño físico sino también otros aspectos de intervención, es por ello que en el presente trabajo se pretende dar a conocer las "libertades" que merecen los animales y concientizar a todos los que de una manera u otra nos beneficiamos con ellos.

Palabras clave: bienestar, animales, ética.

SUMMARY

Animal welfare is an issue involving veterinary medicine. The intensification of production often conflict with animal welfare standards and this is perceived as a concern for society and especially for consumers.

It needs to produce food of animal origin, they use the labor force and mobility, consider the benefits of your company by ensuring that their welfare is not compromised beyond an ethically acceptable level. There is no simple definition of Animal Welfare (BA), as the term was not created as a scientific concept, but rather as a reflection of a value system to express a concern over the proper treatment of animals. Animal Welfare is considered within its broader context, in relation to standards and ethical and social values, taking into account not only factors that may cause physical damage but also other aspects of intervention, which is why in this paper it seeks to highlight the "freedoms" that animals deserve and awareness to all who in one way or another we benefit from them. Keywords: welfare, animal ethics

INTRODUCCIÓN

Es necesario definir el bienestar animal por razones científicas, legales y razones prácticas. En alemán hallamos el término "wohlbenfinden"; en francés "bienêtre"; en lengua inglesa "welfare" y "well-being", muchas veces se los usa como sinónimos, se considera "welfare" el momento pasado, presente y futuro, siendo "well-being" exclusivamente el estado inmediato (1). Estos términos tienen una connotación, más subjetiva: es casi la percepción del observador sobre el estado del animal, más allá del estado en sí mismo.

Varios investigadores han expresado distintos conceptos sobre el Bienestar Animal: En 1789, Jeremy Bentham, filósofo, planteaba lo siguiente: "El problema no es si los animales pueden pensar o si pueden hablar. Lo importante, es si pueden sufrir".

En 1957 el Tratado de Roma fue la base legal de la Comunidad Europea y permitió lograr, en 1993, un Mercado Común. En 1997, durante una de sus revisiones periódicas, se firma el Tratado de Amsterdam, que entró en vigor en 1999. A partir de allí, los animales son, legalmente, seres "sensibles", capaces de sentir dolor y sufrir.

Siendo los animales "sensibles" o sea que se los reconoce como seres capaces de sentir dolor, el "bienestar" es todo aquello relacionado con lo que ellos sienten. A ellos no se les puede preguntar cómo se sienten, de allí la necesidad de estudiar en qué condiciones el hombre los mantiene, a que procedimientos y manejo los expone. No es sólo pensar en su salud, su falta de estrés o capacidad biológica de crecer y reproducirse.

"Según otros autores (Brambell, 1965; Hughes, 1976; Fraser y Broom, 1990), se puede definir el bienestar animal como el completo estado de salud física y mental del individuo que le permite manifestar su comportamiento natural aun en condiciones de producción comercial. El bienestar tiende a que los animales se vean libres de dolor, lesión, enfermedad, tensión, sufrimiento, cansancio, traumatismo y miedo durante su producción, trasla-

do, exhibición, comercialización y faena. Por ello, el bienestar comprende tanto el satisfacer las necesidades del animal como el evitarle sufrimientos" (2).

Fue en 1965 cuando se originó quizás el primer documento oficial en un país donde se reconoce el bienestar de los animales: el Informe producido por el Comité dirigido por el Profesor Roger Brambell (3). Se expresó en esa ocasión "el bienestar es un término amplio que abarca tanto el aspecto físico como mental de un animal. Cualquier intento para evaluar este estado, deberá tener en cuenta toda la evidencia científica disponible relacionada con los sentimientos de los animales según pueda derivarse del conocimiento de sus estructuras, funciones y conducta".

En 1986, el primer Profesor de Bienestar Animal del mundo fue el Profesor Donald Broom, puesto en funciones en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Cambridge, en Inglaterra. Para la Asociación Nacional de Médicos Veterinarios de los EE.UU., es "todo lo relativo al confort animal, incluyendo el alojamiento apropiado, el trato y el cuidado, la nutrición, la prevención de enfermedades, el cuidado responsable, manejo humanitario y, cuando sea necesario, la eutanasia humanitaria" (4). En nuestro país el Profesor Dr. Leopoldo Estol, Médico Veterinario, Diplomado en Salud Pública y Especialista en Bienestar Animal, organizó, creó y dirigió la primera Facultad de Veterinaria privada en Argentina y la primer Cátedra de Bienestar Animal. Expresa que "Si bien aún esta actividad no ha empezado a ocurrir en los países de América Latina, la presión de los activistas en pro de la protección de los animales usados en la ganadería es cada día más intensa en el mundo" (5).

No hay duda alguna en los aspectos científicos (y ello ha favorecido las acciones de los políticos respecto a aspectos legislativos y presupuestarios para las necesarias investigaciones), que la cría del ganado y su mantenimiento dentro de condiciones aceptables de BA favorecen la salud y es difícil que se enfermen y contagien a animales sanos. Esto se favorece si los dueños de la hacienda comprenden su responsabilidad para proveer la salud y el bienestar de sus animales, y que eso les dará un indudable beneficio económico (5).

Es claro hoy que los avances en los sistemas de crianza animal han permitido reducir los costos para la industria. Sin embargo, las demandas de un trato ético y humanitario, muchas veces hacen que esos costos aumenten. El Dr. Acerbi, profesor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, UNCEPBA (6), opina que está comprobado que con un óptimo manejo y cuidado, los animales pueden vivir y desarrollar una producción acorde a su potencial natural. Pero es también el enfoque ético que se tiene en cuenta, pues los animales se beneficiarán más con la premisa de que es el hombre el responsable total de protegerlos.

Teniendo en cuenta que la mayor diferencia entre las definiciones del bienestar y de los derechos animales es la posibilidad de medir el primero, es necesario, de alguna forma, establecer una metodología para ello. Esto es clave y que preocupa a la comunidad científica desde hace tiempo (7). Para ello (aunque parezca recurrente) es pertinente definir "Qué es Bienestar Animal" (BA) y aclarar alguna confusión muy frecuente (5).

Primero, debemos tener en cuenta que NO es "protección animal". El BA es una ciencia nueva, que se basa en aspectos científicos. En cambio, la protección a los animales es una actitud social, largamente centenaria, generalmente impulsada por instituciones (ONG) formadas para evitar el maltrato animal, y puede o no tener una base técnica, generalmente filosófica. Aclarado este punto, veamos la definición aunque lamentablemente, no será posible encontrar una que sea aceptada por todos los actores (5).

Históricamente, la primera le corresponde a Donald "Don" Broom, para él es "el estado del animal en lo que respecta a sus intentos de hacer frente a las dificultades de su entorno, qué tiene que hacer para afrontar las situaciones que se le presentan, y cuán bien o mal hace frente con éxito a todas esas circunstancias". En ese mismo documento, Broom señala algo que es clave y que no ha variado desde entonces: "El BA para cada individuo se puede establecer en forma precisa y científica, sin involucrarse en consideraciones morales" (8).

LAS CINCO LIBERTADES

La Comisión Brambell (1965) describió las "cinco libertades", o derechos de los animales domésticos, como la capacidad de poder fácilmente "darse vuelta, asearse, levantarse, acostarse y estirarse". Años más tarde, en 1989 la World Veterinary Association, WVA (9), adoptó sus propios cinco derechos, aplicados a todas las especies y basados sobre los del Consejo de Bienestar para los Animales de Granja Británico.

En 1993 el Consejo de Bienestar para Animales de Granja del Reino Unido (Farm Animal Welfare Council, FAWC), formuló las "5 libertades" para el bienestar de los animales (10), señalando que ellos debieran estar:

Libres de hambre y sed: esto se logra a través de un fácil acceso a agua limpia y a una dieta capaz de mantener un estado de salud adecuado.

Libres de incomodidad: esto implica que a los animales se les debe otorgar un ambiente adecuado que incluya protección y áreas de descanso cómodas.

Libres de dolor, injurias y enfermedad: para lograr esto se deben instaurar esquemas preventivos dentro de las granjas como también establecer diagnósticos y tratamientos oportunos.

Libres de poder expresar su comportamiento normal: para esto se les debe entregar espacio suficiente, infraestructura adecuada y compañía de animales de su misma especie, de modo que puedan interactuar.

Libres de miedo y distrés: para lograr esto se les debe asegurar a los animales condiciones que eviten el sufrimiento psicológico. El estrés, provoca la adecuación del organismo a las distintas agresiones físicas o psicológicas a que es sometido el animal. "Estos diferentes grados de estrés que experimentan los animales se deben tanto a la constitución genética propia de cada individuo como a la experiencia adquirida en fases tempranas de sus vidas" (11).

La valoración del confort y el bienestar de los animales pueden hacerse, según Duncan y col. (1993), a través de indicadores fisiológicos y/o bioquímicos y también a través del comportamiento.

Los indicadores del comportamiento, ante la falta de bienestar, dan como resultado la pérdida de la salud. Se modifican las variables fisiológicas, presentándose una disminución del porcentaje de productividad; baja o nula reproducción; cambios en el crecimiento. Las alteraciones de conducta son evidentes como la pérdida de la sociabilidad; intentos de escape; vocalizaciones (mugidos, ladridos, maullidos); lucha por medio de picotazos, patadas, rasguños, mordidas y otras expresiones. La profesión veterinaria está dedicada al arte y la ciencia de mantener a los animales sanos mediante su atención a la buena crianza, higiene, medicina preventiva, y el tratamiento oportuno de las lesiones y enfermedades. El veterinario al ser responsable de aspectos vinculados al diagnóstico, tratamiento, control y erradicación de las enfermedades, es importante que asuma los conceptos del bienestar animal y difunda sus principios fuera y dentro de su medio de labor.

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE BIENESTAR ANIMAL

En cuanto a la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, "el futuro del bienestar de los animales recae en lograr un reconocimiento internacional de que los animales importan". La World Society of the Protection of Animals, WSPA lo está buscando en la forma de una Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA) (12); ésta fue presentada para su difusión a los más de 300 delegados de todo el mundo que asistieron al "Animal 2000 World Congress" en junio de 2000 en Londres, invitados por la World Society for the Protection of Animals, WSPA (13), y la Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, RSPCA (14). La adopción de una DUBA por parte de Naciones Unidas podrá: establecer el bienestar animal como un tema internacional; proveer referencias que animen a los gobiernos a mejorar y vigilar la entrada en vigor de la legislación nacional de bienestar animal; reconocer que el bienestar animal es un factor clave en el diseño de políticas humanitarias y ambientales; animar a las industrias que usan animales a mantener el bienestar a la vanguardia; reconocer los riesgos que factores medioambientales como el cambio climático, la pérdida del hábitat y la polución causan a los animales; crear una actitud global más compasiva hacia el bienestar animal, incluyendo necesidades y hábitats (9).

EN ARGENTINA

En nuestro país en el año 1902 se crea la "Sociedad Protectora de Animales Sarmiento" a instancias de un grupo de personas preocupadas por resolver la situación de maltrato y abandono que sufrían los animales, de manera particular los caballos de tiro. Su nombre fue dado en homenaje a quien como Presidente de la Nación Argentina, se preocupó en avalar la protección animal con el primer decreto orientado en tal sentido. La legislación vigente está representada por la Ley 14.346 de Protección Animal (16), que data del 27 de octubre de 1954 con anteproyectos de modificatorias en los últimos años. Llama la atención que siendo una ley penal no tenga penas efectivas aplicadas a su infracción, además de contar con leyes provinciales que en cierto punto la desmerecen.

En octubre de 1990 se dictó en Buenos Aires la primera conferencia sobre este tema. Oficialmente quedó plasmada la preocupación de los veterinarios al crearse la "Comisión sobre Bienestar Animal", en 1995-1996, en el seno del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (17).

En un apartado sobre protección animal es tratada esta cuestión en 1998 por la Federación Veterinaria Argentina FEVA, en el Senado de la Nación; en relación al proyecto de la nueva ley de protección a los animales, animales vagabundos, centros municipales de zoonosis y la relación con entidades proteccionistas. Con estos detalles de innovación se desarrolló en octubre de 2001 el Primer Curso Teórico Práctico de Sensibilización y Manejo de Hábitat Urbano para Centros de Zoonosis, organizado de manera conjunta por el Colegio Veterinario de la Provincia de Buenos Aires, World Society for the Protection of Animal (WSPA) y la Universidad del Salvador (17).

Se cuenta en la actualidad con información técnica y normativas oficiales de cumplimiento obligatorio vía "on line", en las páginas del Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria, SENASA (18) y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, SAGPyA (19). Se puede acceder al Manual de Procedimientos sobre el Bienestar Animal del SENASA (20).

Las resoluciones del SENASA 253/2002 y 259/2004 crearon la Comisión Nacional Asesora de Bienestar Animal y la Coordinación de Bienestar Animal, respectivamente. Este servicio convoca periódicamente a la Comisión Nacional de Bienestar Animal, formada por representantes de productores, consignatarios, industriales, Facultades de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria y cámaras vinculadas al sector, consumidores y asociaciones proteccionistas de los animales (17).

Un antecedente importante de destacar es lo emitido por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, cita en la ciudad de Tandil. Una vez detectada la necesidad de generar un marco regulatorio que asegurara el bienestar de los animales empleados en actividades de docencia y/o investigación en el ámbito de la facultad, y teniendo en cuenta principios aceptados por la legislación y la comunidad académica del mundo entero, aprobó por resolución 087/02 del día 9 de Agosto 2002, el "Acta sobre Bienestar Animal" poniendo en vigencia a partir de esa fecha lo normado en sus artículos. En la misma reunión se aprobó la conformación de un Comité de Bioética, cuyo cargo es velar por el cumplimiento de los principios expresados en el "Acta sobre Bienestar Animal" (6).

En nuestro medio, con los mismos fines, se cuenta con la Comisión de Bioética y Bienestar Animal, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba.

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS, COMITÉS Y COMISIONES DE BIENESTAR ANIMAL (21)

Los objetivos primordiales se centran en apreciar la diferencia entre la ciencia del bienestar, la ética y la ley y de esa manera:

Conocer y razonar sobre los tres conceptos diferentes: físico, mental y natural; incluidos en varias definiciones del bienestar.

Introducir los conceptos de necesidades; para entender la relación entre la muerte y el bienestar.

Entender el papel del antropomorfismo.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RELACIONADA CON BIENESTAR ANIMAL

La investigación científica relacionada con el bienestar animal de los animales de granja tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- ◆ Desarrollar estrategias que permitan mejorar el bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas, así como durante su transporte y sacrificio.
- ◆ Desarrollar métodos que permitan evaluar el bienestar de los animales de forma objetiva.
- ◆ Profundizar en la comprensión de los mecanismos cognitivos y neurofisiológicos relacionados con el sufrimiento, las emociones y los mecanismos de adaptación de los animales.

PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA ARGENTINA - SENASA (18)

Los consumidores europeos conforme sus preferencias en los productos de origen animal, han llevado a los agentes de la cadena de carnes a incorporar técnicas productivas, comerciales y de marketing acordes a este nuevo atributo de valor que es el bienestar animal.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) que regula el comercio de mercaderías a nivel mundial, le ha encomendado a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), a fin de garantizar el suministro de alimentos seguros a los consumidores, la tarea de sumar la seguridad alimentaria a su actividad originaria, la sanidad. La OIE es el organismo rector mundial que elabora recomendaciones para el establecimiento de estándares en bienestar animal. La producción de carne vacuna nuestro país tiene en la particularidad de realizar el ciclo completo en condiciones de pastoreo con o sin suplementación, representando ello una ventaja comparativa con aquellos sistemas de confinamiento existentes en otras latitudes.

En Argentina existen normas que regulan el tema, siendo la primera de ellas las leyes 14.346 de protección animal y la ley 18.819 que prohíbe el uso de la maza en el sacrificio de las especies bovina, equina, ovina, porcina y caprina, con su decreto reglamentario 1.733.

La habilitación de los camiones para el transporte de ganado se encuentra regulada por la resolución SENASA 97/99. La producción de alimentos orgánicos de origen animal es voluntaria, pero para que ese producto alcance la calidad de tal deberá cumplimentar ciertos aspectos del bienestar animal. En el anexo del decreto 206 del año 2001 el artículo 16° está dedicado al bienestar animal (tamaño de rebaño, comportamiento individual, acceso al aire libre y al pastoreo), al igual que en la resolución SENASA 1286/93 que considera pautas ambientales y de manejo en el art. 5° incisos b, c, d, e y f. Existen las resoluciones relacionadas al BA y asimismo, como reglas de conducta, los manuales de buenas prácticas en producción bovina y en transporte con destino a faena, como la orden de servicio de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria (DNFA) N° 02/2004, que presenta los requisitos para instalaciones en las plantas de faena, los sistemas de noqueo y los indicadores adecuados para evaluar la eficiencia de manejo en la planta.

BIENESTAR ANIMAL Y LOS VETERINARIOS

Actualmente en los animales de compañía es donde con más intensidad se está trabajando en el concepto (que debería aplicarse al ganado también) de "calidad de vida" animal como "la parte central del tema" (5).

Es conocido por los médicos veterinarios que los animales domésticos, en el presente, sobre todo las mascotas, en ciertos lugares, ocupan un lugar de privilegio en la sociedad. En otros tiempos los animales como los perros y gatos eran vistos como guardianes o cazadores de alimañas.

A los animales de compañía se los quiere estéticamente bellos y sanos, por su propio bien y la salud de la familia tenedora. Es tarea del veterinario educar sobre aspectos sanitarios al estar estos animales en un estrecho contacto con los humanos, sobre todo con los niños. Es reconocida la compañía que ofrecen los animales, a ancianos, a personas solas, y a aquellas con capacidades diferentes, dando substancial fundamento a la zooterapia. Pero, es a su vez, necesario considerar el aspecto "calidad de vida del propio animal". No basta darle de beber y comer todos los días, es necesario tener presente sus necesidades que hacen a su bienestar.

El concepto de bienestar animal debe ser comprendido por los tenedores responsables, benefactores, protectionistas, criadores y la sociedad en general; pues de esa manera se amplía el concepto del trato humanitario hacia los animales. Es el médico veterinario quién puede evaluar el estado de bienestar del animal, es de por sí una incumbencia primordial que justifica su vocación fundamentada en el saber, el hacer y "la sensibilidad" que debe enmarcar el pensamiento actual. También es importante que el profesional profundice sobre este aspecto, a él le incumbe enseñar que cada persona asume un compromiso al incorporar un animal a su entorno o propiedad; y no es necesario que el mismo padezca alguna alteración física para requerir atención. El veterinario al asumir el tema de Bienestar Animal da valor agregado a la profesión.

Es de señalar que se convocó a la medicina veterinaria en 1992, señalando su responsabilidad en este tema a nivel mundial. En ese año se emitió un documento llamado "Política Oficial de la Asociación Mundial de Veterinaria sobre Bienestar de los Animales y la Etología", allí se hallan algunas respuestas generadas por un cuerpo internacional de especialistas; en ellas se toma conciencia de la sensibilidad mundial existente sobre el uso de animales y se abrazaron dos disciplinas: la Etología y el Bienestar Animal. La etología, sobre todo en el aspecto clínico, apareció durante mucho tiempo como una prolongación accesoria de la actividad de los veterinarios dedicados a pequeños animales; los datos y procedimientos clínicos propuestos por aquellos que animaban su desarrollo eran escasos. En el presente por intermedio de ella y tomando como base conocimientos de base científica se pueden establecer qué necesidades pueden ser satisfechas y qué daños pueden ser evitados. Con la aplicación de estos saberes, los animales pueden ser tratados y asistidos de mejor manera.

CONCLUSIONES

El bienestar animal es un tema interdisciplinar y multidisciplinar, involucra a variados y múltiples conocimientos. El Dr. Estol señala que en relación al Bienestar Animal "Este tema no es de los veterinarios (por más que yo defienda nuestro rol de "naturales abogados del reino animal"...), ni de los agrónomos (5).

Es necesaria la participación de la medicina comparada; de biólogos y etólogos, a fin de conocer el comportamiento y la conducta de las especies de animales; economistas, a los fines de vincular aspectos de mercado y producción; especializados en estadísticas a efectos de validar los trabajos investigativos; sociólogos para estudiar el concepto social del bienestar de los animales; abogados y políticos para legislar sobre BA; ingenieros, arquitectos y diseñadores para crear instalaciones a los fines de favorecer las buenas prácticas de manejo; y filósofos éticos para iluminar al hombre sobre qué tipo de vida merecen los animales no humanos: de granja, compañía, de zoológicos y laboratorios.

BIBLIOGRAFÍA

1. Gonyou, H.W. (1991) Animal Welfare: Definitions and Assessment, International Conference on Farm Animal Welfare, Aspen Institute, USA.
2. Report of the "Technical Committee to Enquire into the Welfare of Animals kept under intensive Husbandry Systems" (1965) Her Majesty's Stationery Office. Command Paper 2836. London. UK. Consigli, R. I., Aimar, M. V., Cravero, B. F., Rosmini, M. R. (2009) Bienestar Animal: manual de buenas prácticas pecuarias para establecimientos productores de ganado bovino de carne de base pastoril. la ed. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba EDDUC. Argentina.
3. Panel on Euthanasia, 1993 Report of the AVMA. Animal Welfare Information Center United States Department of Agriculture National Agricultural Library. JAVMA. 1993; (202): 2. 229-249.
4. Estol, L. (2008) Medir el Bienestar Animal científicamente. En: www.produccion-animal.com.ar
5. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. UNCPBA. En: www.vetunicen.edu.ar/.../Comite%20Bienestar%20Animal/.../ACTA%20ORIGINAL
6. Fraser, A., & Broom, D.M. 1990. Farm Animal Behaviour and Welfare. Baillière Tindall. London, 437 pp.
7. Broom, D.M. 1988. The scientific assessment of animal welfare. Appl. Anim. Behav.Sci. 20: 5-19.
8. World Veterinary Association. Página web: www.worldvet.org
9. "Five freedoms", Farm Animal Welfare Council, UK.
10. Grandin, T. & Deesing, M. Distress in Animals: Is it Fear, Pain or Physical Stress? Department of Animal Science, Colorado State University, Fort Collins, Colorado 80523-1171, USA. American Board of Veterinary Practitioners – Symposium 2002 May 17, 2002, Manhattan Beach, California. Special Session. Pain, Stress, Distress and Fear Emerging Concepts and Strategies in Veterinary Medicine (Updated September 2003)

11. Declaración Internacional de Bienestar Animal. En <http://www.wspa-latinoamerica.org/>
12. World Society for the Protection of Animals (WSPA). En: www.wspa-international.org
13. Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals (RSPCA). En: www.rspca.org.uk/
14. Segundo Seminario Internacional sobre Educación Superior en Ciencias Veterinarias en las Américas. En: www.rlc.fao.org/es/prioridades/transfron/copevet/acta01.htm
15. Ley Nacional 14.346. Código Penal Argentino. En: www.infojus.gov.ar/
16. Estol. L. (2006) Bienestar Animal, una clara responsabilidad. En: www.produccion-animal.com.ar
17. Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria, Senasa. Programa de bienestar animal. En: www.senasa.gov.ar
18. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimento, SAG P y A., En: www.sagpya.gov.ar
19. Manual de Procedimientos en Bienestar Animal. En: http://www.produccionbovina.com/etologia_y_bienestar/bienestar_en_general/06-
20. Conceptos del Bienestar Animal. Programa de educación 2005. World Society for the Protection of Animals. Sociedad Mundial para la Protección de Animales (WSPA) Oficina para Latinoamérica y el Caribe y Escuela de Ciencias Veterinarias, Universidad de Bristol, Reino Unido.

Volver a: [Bienestar animal en general](#)